



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"

Ley N° 29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

ACUERDO DE CONCEJO N°044-2018-MPJ/CM

Jauja, 22 de agosto de 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE JAUJA

POR CUANTO:

De conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y normas complementarias;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 016, de fecha 22 de agosto de 2018, y el proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Desarrollo de Prácticas Pre Profesionales y Prácticas Profesionales entre la Universidad Alas Peruanas S.A. y Municipalidad Provincial de Jauja", que incluye su adecuación a los estándares exigidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y la Ley Universitaria Ley N° 30220.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley", en concordancia con el párrafo segundo del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que a la letra dice "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, en concordancia con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, "(...) los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la misma Ley, "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, en mérito al artículo 26° de la referida Ley Orgánica corresponde al Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 77.1 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, referido a los medios de colaboración interinstitucional, establece que "las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", asimismo establece en su numeral 77.3 "(...) que las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de sus respectivas competencias, de naturaleza obligatoria para las partes y son cláusulas expresas de libre adhesión y separación";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 016, de fecha 22 de agosto de 2018, la Gerencia de Asesoría Legal informó que en coordinación sostenida con representantes de la Universidad Alas Peruanas le manifestaron la intención de modificar parte del convenio señalado en el visto y adecuarla a lo que exige la Ley Universitaria Ley N° 30220, por lo que recomienda se autorice la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Jauja y la Universidad Alas Peruanas, conforme a proyecto de Convenio que incluye los estándares exigidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y la Ley Universitaria Ley N° 30220.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, luego de su deliberación por el Pleno del Concejo y en uso a las atribuciones conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y su Reglamento Interno, el Concejo Municipal con el VOTO UNÁNIME de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N°036-2018-MPJ/CM de fecha 06 de julio de 2018 que acuerda autorizar al Sr. Alcalde Provincial Abg. Iván Fernando Torres Acevedo, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Jauja suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Jauja y la Universidad Alas Peruanas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Municipalidad Provincial de Jauja y la Universidad Alas Peruanas, que se adecua a los estándares establecidos que exige la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y la Ley Universitaria Ley N° 30220.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del antes referido, que se adecua a los estándares establecidos que exige la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y la Ley Universitaria Ley N° 30220.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología, Información y Comunicación y Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación y difusión del presente acuerdo en el portal de la entidad www.munijauja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

ABG. IVÁN FERNANDO TORRES ACEVEDO